



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0168 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 15 SET. 2010

Visto el Oficio N° 844-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 032-2010-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

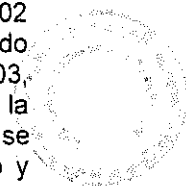
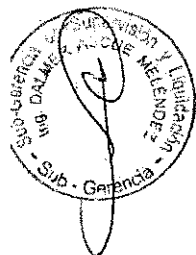
Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 0075-2001-CTAR-ICA/ST, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00115 Construcción de Establecimiento de Salud, Componente: 2.0357 Construcción de Establecimiento de Salud, obra: **"Centro de Salud Pueblo Nuevo"** de la Provincia de Chincha, Meta: Construcción parcial de 12 Ambientes, ejecutado por la modalidad de Contrata, con un Presupuesto asignado de S/. 88,420.00 Nuevos Soles.

Que, como resultado de la Adjudicación Directa N° 004-2001-CTAR-ICA, la comisión de Recepción de Apertura y Otorgamiento de la Buena Pro, nombrada con Resolución Presidencial N° 114-2001-CTAR – ICA/PE, Adjudicó la Buena Pro a C y S Gutierrez S.R.L. Contratistas Generales, por el monto de S/. 88,400.00, incluido el IGV, en un plazo de 75 días calendario.

Que, con Resolución Gerencial N° 0007-2002-CTAR-ICA/GRO, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, por la construcción de 12 ambientes del Centro de Salud de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, la misma que determina un costo final de obra ascendente a S/. 88,400.00 Nuevos Soles, mediante el cual el CTAR-ICA, canceló el monto de S/. 83,360.00, quedando un saldo a favor del contratista de S/. 5,040.00 Nuevos Soles, de cuyo saldo se ha cancelado el importe de S/. 4,060.00, haciendo el pago total por parte del CTAR-ICA, la suma de S/. 87,420.00, precisándose que la presente liquidación es de carácter parcial.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 056-2010-SGSL/VHJR, de fecha 02 de Setiembre del 2010, remite la Liquidación Financiera de la Obra mencionada, recomendando que la Oficina de Contabilidad, rebaje la Cuenta vigente al 31 de Diciembre del 2008, 33.333.03, Inmueble, Máquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Contrata, y en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberán realizar las acciones necesarias para que se efectue la Transferencia formal de la obra al sector correspondiente, para su mantenimiento y conservación.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 844-2010-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.03 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Contrata, por el monto de S/. 87,420.00 Nuevos Soles, mas los Factores de Ajuste del año 2002 al 2004, que hace la suma total de S/. 95,127.79 Nuevos Soles, con Cargo a la Cuenta del Nuevo Plan Contable Gubernamental 2009, para la correcta aplicación.



Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 032 -2010-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 014 Salud y Saneamiento

PROGRAMA : 064 Salud Individual

SUB PROGRAMA : 011 Edificaciones Escolares

PROYECTO : 2.00115 Construcción de Establecimiento de Salud

COMPONENTE : 2.0357 Construcción de Establecimiento de Salud

OBRA : **Centro de Salud d Pueblo Nuevo**

META : Construcción Parcial de 12 Ambientes

MOD. DE EJECUCIÓN : Contrata (Adjudicación Directa)

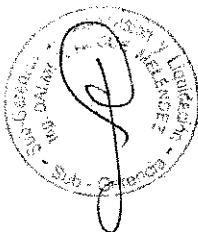
PTO. ASIGNADO : S/. 88,420.00 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo

Provincia : Chincha

Región : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN : 2001





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0168 -2010-GORE-ICA/GRINF

La presente tiene la condición de Liquidación Parcial, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja de la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.03 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Contrata, por el monto de S/. 87,420.00, mas los Factores de Ajuste del año 2002 al 2004, que hace el total de S/. 95,127.79 Nuevos Soles, con Cargo a la Cuenta del Nuevo Plan Contable Gubernamental 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notificase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL